

TOTALMENTE TRAMITADO

Santiago, 02 de FEBRERO de 2012



SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA  
ASESORIA JURIDICA  
MCS/MJG/POZ/pmc

*[Handwritten signature]*

DIVISION JURIDICA  
COMITE 3  
LUM JEFE  
09 ENE. 2012

~~DIVISION JURIDICA  
COMITE 3  
LUM JEFE  
25 ENE 2012~~

CONTRALORIA GENERAL OFICINA GENERAL DE PARTES	CONTRALORIA GENERAL OFICINA GENERAL DE PARTES
25 ENE. 2012	- 9 ENE. 2012

APRUEBA CONVENIO ENTRE LA  
SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA Y EL  
CENTRO DE INFORMACION DE RECURSOS  
NATURALES, PARA LA TRANSFERENCIA DE  
LOS RECURSOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE  
PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 2012.

SANTIAGO, 06 ENE 2012

RESOLUCION N° 02 / VISTO: el DFL N° 294, de  
1960, del Ministerio de Hacienda, orgánico del Ministerio de  
Agricultura; la Ley N° 20.557, sobre Presupuestos del Sector  
Público para el año 2012; el DFL N° 1/19.653, de 2000, del  
Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto  
refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 y, la  
resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la  
República.

RESUELVO:

1.- APRUÉBASE el convenio suscrito el 2 de  
Enero de 2012, entre la Subsecretaría de Agricultura y el Centro  
de Información de Recursos Naturales, cuyo texto es el siguiente:

TRANSCRITO CONFORME  
A ESTE ORIGINAL



TOMADO RAZON

01 FEB. 2012

Contralor General  
de la República

RETIRADO  
SIN TRAMITAR  
FECHA: 24 ENE. 2012  
CON OFICIO N° 53

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS AÑO 2012  
ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA Y EL CENTRO DE  
INFORMACION DE RECURSOS NATURALES**

En Santiago de Chile, a 2 de Enero de 2012, entre la **SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA**, RUT N° 61.301.000-9, representada por su Subsecretario, don **ÁLVARO CRUZAT OCHAGAVÍA**, ambos con domicilio en calle Teatinos N° 40, piso 9, comuna de Santiago, en adelante indistintamente, la **"SUBSECRETARÍA"**, por una parte, y por la otra el **CENTRO DE INFORMACION DE RECURSOS NATURALES**, RUT. 71.294.800-0, representado por su Director Ejecutivo don **JUAN EUGENIO GONZÁLEZ AGUILO**, RUT, 6.190.094-2, ambos con domicilio en calle Manuel Montt 1164, comuna de Providencia, en adelante indistintamente la **"INSTITUCIÓN RECEPTORA"**, expresan que suscriben el presente convenio de transferencia de fondos:

**PRIMERO: De los Objetivos del Convenio.**

**a) Objetivo General.**

El presente convenio considera la transferencia a CIREN de los recursos contemplados para este efecto en el presupuesto del Ministerio de Agricultura para 2012. CIREN, en el marco de su gestión y dando cumplimiento a sus estatutos, visión, misión, lineamientos gubernamentales y ministeriales, contempla como objetivo general del presente convenio generar e integrar información de recursos naturales y productivos del sector silvoagropecuario del país para hacerla útil y accesible a los requerimientos del mandante. El cumplimiento del objetivo antes señalado permite satisfacer sus requerimientos operacionales básicos, abocándose a generar e integrar información, lo que conlleva al incremento de su patrimonio.

**b) Objetivos Estratégicos.**

1. Mejorar el Desarrollo de la Línea Base: mantener en forma actualizada una línea base de información que será la fuente de orientación del trabajo de los servicios para los próximos años.
2. Soporte y Centro de Información para el Ministerio de Agricultura: transformar la operación del CIREN en el centro neurálgico de operaciones, apoyo, soporte y manejo de la información relacionada con el quehacer del Ministerio de Agricultura y cada una de sus reparticiones y/o Instituciones ligadas.
3. Aumentar el Valor Agregado de la Información: transformar la operación del CIREN en el centro de conocimiento con valor agregado de la información de Recursos Naturales Renovables, Silvoagropecuarios, Alimentarios y Productivos del País, para hacerlo accesible y útil a los entes estatales y privados nacionales y extranjeros.

4. Colaboradores motivados con alto compromiso y entrega: gestionar adecuadamente a los diferentes colaboradores de CIREN para mejorar sus capacidades y conocimientos, transformándolos en uno de los pilares importantes de su ventaja competitiva. Lo anterior pasa además por manejar a los colaboradores de alto potencial y desarrollar estrategias permanentes de renovación y crecimiento para ellos.
5. Desarrollar una operación sustentable: impulsar todas las instancias que permitan el tener una operación sana, sustentable económicamente y que entregue valor al País y al Ministerio de Agricultura y sus dependencias asociadas. La sustentabilidad debe provenir de un conjunto de apoyo de recursos fiscales más aquellos ingresos generados y provistos por la participación del CIREN en proyectos públicos y/o privado.
6. Desarrollo de una Cultura Innovadora: promover una cultura interna que facilite y apoye la innovación constante y que permita a través del uso de la creatividad y de la tecnología alcanzar una competitividad importante y una ventaja competitiva en el sector que participa.

**SEGUNDO: ÁMBITO DE COBERTURA DE LAS ACTIVIDADES.**

Las actividades a ejecutar por la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** en virtud de este Convenio, deberán considerar e insertarse en los lineamientos estratégicos definidos por el Ministerio de Agricultura para el año 2012, los que constan en el cuadro de la cláusula siguiente.

**TERCERO: DEL LINEAMIENTO ESTRATÉGICO, INSTRUMENTOS, PRODUCTOS, RESULTADOS Y PRESUPUESTO.**

Las actividades específicas que serán desarrolladas por la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** en virtud del presente convenio y los productos que en realización se generarán, corresponden a las siguientes:

LINEAMIENTO ESTRATEGICO	PROGRAMA/ PROYECTO	PRODUCTOS	RESULTADO ESPERADO ANUAL	REGION	I TRIMESTRE	II TRIMESTRE	III TRIMESTRE	IV TRIMESTRE	PPTO. PRODUCTO	PPTO. PRODUCTO INVERSION	PPTO. PRODUCTO DIFUSION	TOTAL PRESUPUESTO REGIONALIZADO PROGRAMADO ANUAL (M\$)
L3 Investigación e innovación	3.1 Programa postulación nuevos proyectos, apoyo a ejecución de proyectos concursables y detección de demanda de información.	Nuevos proyectos postulados a financiamiento concursables. Apoyo a la ejecución de proyectos de fuentes de financiamiento concursables.	Seis proyectos presentados a fondos concursables. Apoyo a seis proyectos en ejecución con fondos concursables.	Nacional	Presentación a concursos 2 proyectos	Presentación a concursos 2 proyectos	Presentación a concursos 1 proyectos	Presentación a concursos 1 proyectos	115.334	0	0	115.334
					1.) Aptitud Berries VII con avance de 70%.	1.) Aptitud Berries VII con avance de 80%.	1.) Aptitud Berries VII con avance de 90%.	1.) Aptitud Berries VII con 100% avance.				
					2.) Maule Norte con avance 62,5%.	2.) Maule Norte con avance 75%.	2.) Maule Norte con avance 87,5%.	2.) Maule Norte con 100 % avance.				
					3.) SITIP Biobío con avance 62,5%.	3.) SITIP Biobío con avance 75%.	3.) SITIP Biobío con avance 87,5%.	3.) SITIP Biobío con 100% avance.				
					4.) Daños infraestructura de riego con 100% avance.	4.) Daños infraestructura de riego con 100% avance.	4.) Daños infraestructura de riego 100% avance.	4.) Daños infraestructura de riego 100% avance.				



	actualización y mantención de la información de propiedades rurales.	rurales actualizada a año 2010 según el SII.	de división predial de las regiones del Biobío y La Araucanía, según información SII.  Distribución del trabajo es 50% Biobío (primer semestre) y 50% La Araucanía (segundo semestre) aprox	VI	trimestre	trimestre	trimestre	trimestre	trimestre	trimestre	trimestre	trimestre	
	4.3 Suelos: Determinación de acidificación de Suelos en el cultivo de maíz en la VI Región.	Cartografía de predios de la región.  Diagnóstico de manejo y cartografía de manejo del cultivo  Informe balance de nitrogeno.  Cartografía de riesgo de lixiviación y pérdida de nitrogeno.  Cartografía de áreas vulnerables.	Finalización del SIG con base de datos gráfica y alfanumerica de todas las coberturas mencionadas.		Informe avance del balance de nitrogeno según escenarios agrocimáticos	Fin de la campaña de ferrero.  Análisis y procesamiento de la información.  Calibración y validación del modelo.  Análisis de resultados del modelo.  Informe final del balance de nitrogeno según escenarios agrocimáticos	Representación de cartografía de los resultados del modelo.  Obtención de cartografía de riesgo de lixiviación y pérdida de nitrogeno.  Obtención de cartografía de áreas vulnerables.  Informe final de resultados y conclusiones.			30.704	0	0	30.704

Total Lineamiento 4										131.166				
L5	Modernización Institucional	5.1 Programa IDE Corporativa y Satelital.  (SIG, desarrollo y servicios de mapas en línea y soporte tecnológico).	Satelital: Sistema de aplicaciones de datos satelitales de alta resolución para fortalecer a los servicios del MINAGRI.  IDE Implementación de una plataforma para el trabajo con información geográfica para uso interno CIREN (SERVINFO) e incorporación información CIREN a la IDE MINAGRI.	Satelital: 5 Cursos de percepción remota para profesionales MINAGRI.	Nacional	1 curso básico nivel I, Región La Araucanía  1 curso básico nivel I, Región Metropolitana.  Preparación de temario y contenido de la capacitación para profesionales y directivos.	1 curso básico nivel I, Región Metropolitana.  Capacitación de interna de profesionales de Estudios y Proyectos y directivos.  Charla general sobre la IDE al personal CIREN	1 curso intermedio nivel II, Región Metropolitana.  Charla general sobre la IDE al personal directivo de servicios MINAGRI.  Identificación de los profesionales MINAGRI capacitar en IDE.  Capacitación a profesionales de los servicios de MINAGRI (25%)	1 curso intermedio nivel II, Región La Araucanía  1 curso avanzado nivel III, Región Metropolitana  Capacitación a profesionales de los servicios de MINAGRI (50%)	400.426	0	0	400.426	
			Transferencia de capacidades para operación de metadatos con	Análisis y definición corporativa de roles para	Preparación de manual para creación de metadatos	Capacitación interna para profesionales CIREN para creación de	Capacitación interna a profesionales CIREN para creación de							

			<p>GeoNetwork dirigida a profesionales de estudios y proyectos para el poblamiento y visado de metadatos.</p> <p>Revisión de metadatos de información existente.</p>	<p>generación y visado de metadatos CIREN función de tipos de objetos de información.</p> <p>Preparar manual de criterios de selección de campos.</p> <p>Revisión y actualización de metadatos CIREN existente (15%).</p> <p>Registro de información CIREN al visualizador (cliente liviano) de posterior al ingreso en PostgreSQL.</p> <p>Registro de información CIREN al visualizador (cliente liviano) de posterior al ingreso en PostgreSQL.</p> <p>Registro de información MINAGRI al visualizador (cliente liviano) de posterior al ingreso en PostgreSQL.</p>	<p>CIREN bajo GeoNetwork por roles.</p> <p>Revisión y actualización de metadatos CIREN existente (30%).</p> <p>Registro de información CIREN al visualizador (cliente liviano) de posterior al ingreso en PostgreSQL.</p> <p>Registro de información MINAGRI al visualizador (cliente liviano) de posterior al ingreso en PostgreSQL.</p>	<p>metadatos nueva información (50%).</p> <p>Revisión y actualización de metadatos CIREN existente (100%).</p> <p>Registro de información CIREN al visualizador (cliente liviano) de posterior al ingreso en PostgreSQL.</p> <p>Registro de información MINAGRI al visualizador (cliente liviano) de posterior al ingreso en PostgreSQL.</p>	<p>metadatos nueva información (100%).</p> <p>Registro de información CIREN al visualizador (cliente liviano) de posterior al ingreso en PostgreSQL.</p> <p>Registro de información MINAGRI al visualizador (cliente liviano) de posterior al ingreso en PostgreSQL.</p>				
--	--	--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--	--













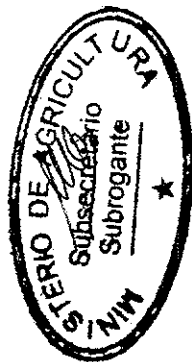
5.4 Programa CEDOC y Repositorio	Mantenimiento y actualización de la información de la Biblioteca Digital Centro de Documentación y Repositorio.	Servicios de información documental virtual y presencial sobre los recursos naturales para usuarios internos y externos.	Respuesta de las consultas realizadas.	Nacional	Registro de número de consultas virtuales y presenciales y respuesta al 100%	Registro de número de consultas virtuales y presenciales y respuesta al 100%	Registro de número de consultas virtuales y presenciales y respuesta al 100%	Registro de número de consultas virtuales y presenciales y respuesta al 100%	Registro de número de consultas virtuales y presenciales y respuesta al 100%	Registro de número de nuevos documentos	42,485
			El desarrollo y actualización permanente de colecciones digitales biblioteca digital permite alto nivel de visitas.		Registro de número de consultas virtuales y presenciales y respuesta al 100%	Registro de número de consultas virtuales y presenciales y respuesta al 100%	Registro de número de consultas virtuales y presenciales y respuesta al 100%	Registro de número de consultas virtuales y presenciales y respuesta al 100%	Registro de número de consultas virtuales y presenciales y respuesta al 100%	Registro de número de nuevos documentos	42,485
					Participación de la capacitación en seminario de rentas Año Tributario 2013.	Inicio de la formulación del PEX 2013.	Formulación del PEX 2013	Aplicación de encuesta anual de clima laboral.	Presentación del PEX 2013 y del Presupuesto Global de CIREN para su presentación a la DIPRES, el que debe ser aprobado previamente por el Consejo Ejecutivo de CIREN.	Registro de número de nuevos documentos	0
										Registro de número de nuevos documentos	0
										Registro de número de nuevos documentos	0
										Registro de número de nuevos documentos	42,485



5.6	Programa de Servicios y productos y necesidades de coordinación del MINAGRI.	Mantener respuesta al 100% de las consultas de información y productos del MINAGRI, que se enmarquen dentro del quehacer de CIREN.	Dar respuesta al 100% de las consultas técnicas del MINAGRI.	Nacional	Resolver 100% de consultas del trimestre.	Registro de participación en comités y comisiones MINAGRI.	Registro de participación en comités y comisiones MINAGRI.	Resolver 100% de consultas del trimestre.	Registro de participación en comités y comisiones MINAGRI.	Resolver 100% de consultas del trimestre.	5.248	0	0	5.248	5.248
5.7	Programa SNIT (Estandarización de los SIG en el país).	Participación activa en el Sistema Nacional de Información Territorial, SNIT, interministerial para la generación y uso de cartografía nacional.	Recomendaciones y tareas de las mesas de trabajo en relación al uso de información territorial, a la coordinación para la generación y adquisición de datos e información y a la disposición mediante Catálogo Nacional de Metadatos y acceso en red.	Nacional	Registro de reuniones de:	Registro de reuniones de:	Registro de reuniones de:	Registro de reuniones de:	Registro de reuniones de:	Registro de reuniones de:	4.144	0	0	4.144	4.144







Cualquier modificación del monto total de la presente transferencia o de la cantidad de lineamientos y de productos estratégicos deberá ser solicitada por la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, y formalizada mediante la respectiva modificación del convenio transferencia.

#### CUARTO: DEL FINANCIAMIENTO

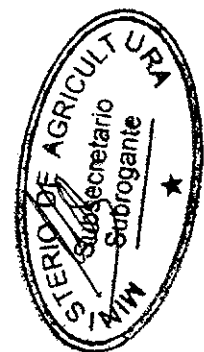
El monto total de la Transferencia autorizado en la Ley de Presupuestos del año 2012, es de MS\$ 2.214.178.- (Dos mil doscientos catorce millones ciento setenta y ocho mil pesos). Será requisito para la entrega de los recursos a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Que se encuentre totalmente tramitada la resolución de la **SUBSECRETARÍA** que aprueba el presente convenio.
2. Que la **SUBSECRETARÍA** cuente con la debida disponibilidad presupuestaria.
3. Que a la firma del presente convenio se haya presentado el programa de caja anual para la ejecución de éste.
4. Que no existan fondos entregados con anterioridad sin haber sido presentadas sus respectivas rendiciones a la **SUBSECRETARÍA**.
5. Que la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** haya entregado a la firma de este convenio, una boleta de garantía bancaria o póliza de seguro, a la orden de la Subsecretaría de Agricultura, por una suma equivalente al 1% del total de los fondos materia de la presente transferencia, con vigencia hasta el 31 de Marzo de 2013. La Garantía podrá ser cobrada a favor de la Subsecretaría de Agricultura, cuando la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** incurra en cualquier incumplimiento del Convenio de Transferencia, o no corrija las observaciones formuladas al Informe de Contenido Técnico y Financiero a que se refiere la cláusula séptima por la Contraparte Técnica, Contraparte de Gestión y Contraparte de Finanzas de la **SUBSECRETARÍA**. Esta garantía será devuelta a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** al quinto día hábil desde que se le notifique la aprobación del Informe Final de Contenido Técnico y Financiero o al quinto día hábil desde que se haya verificado el reintegro de recursos, según corresponda.

#### QUINTO: DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA.

Los recursos provenientes de la transferencia se administrarán y ejecutarán con manejo financiero directo y exclusivo de la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, la que deberá administrar los fondos del convenio en una cuenta corriente bancaria exclusiva. Cualquier cambio o modificación en dicha cuenta corriente, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá informarlo por escrito mediante carta certificada, a la **SUBSECRETARÍA** dentro de 5 días hábiles de ocurrido.

Los recursos transferidos podrán ser utilizados en los siguientes gastos inherentes al cumplimiento de los objetivos generales y estratégicos del presente convenio: adquisición de activos inventariables (que no podrá incluir inversión en infraestructura), bienes de consumo y producción; servicios; remuneraciones, prestaciones sociales y de seguridad social, y asignaciones de los trabajadores establecidas en la normativa vigente.



La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** llevará la contabilidad de los hechos económicos de la transferencia en cuentas contables independientes por centro de costos, indicando en cada egreso el lineamiento estratégico y producto final al que pertenece.

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** podrá destinar hasta \$380.621.000.- (Trescientos ochenta millones seiscientos veintiun mil pesos) para gastos de administración. Estos gastos deberán ser directos, inherentes o asociados a las actividades propias de la administración del convenio.

Con el fin de que los productos financiados por la **SUBSECRETARÍA** sean conocidos por la ciudadanía, se permitirán gastos de difusión, según el cuadro de la cláusula tercera del presente convenio.

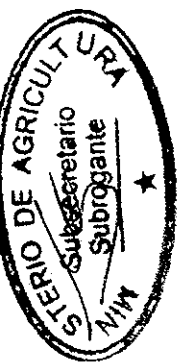
En caso de que la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** requiera adquirir activos fijos para el cumplimiento del presente convenio, éstos deberán ser pertinentes y coherentes con los objetivos involucrados y necesarios para la ejecución de los mismos. Los bienes así adquiridos serán de propiedad de la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** y aquellos que sean de un valor contable mayor a 3 UTM deberán quedar registrados en su contabilidad como parte del activo inventariable. Para ello, se deberá presentar por escrito mediante carta certificada a la **SUBSECRETARIA**, en un plazo no inferior a los 30 días antes de la adquisición de los bienes, un programa de inversiones, y conforme al siguiente formato, que deberá ser previamente autorizado:

LINEAMIENTO	PRODUCTO VINCULADO	REGION	DESCRIPCION DEL BIEN	COSTO (M\$)	JUSTIFICACIÓN
TOTAL					

Cualquier cambio en el programa de inversiones deberá ser autorizado por la **SUBSECRETARIA**, por escrito, antes de la adquisición de los bienes, en un plazo no superior a 30 días corridos desde la solicitud de la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**.

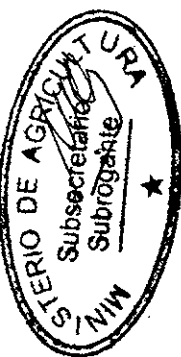
#### **SEXTO: RENDICION DE CUENTAS**

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** sujetará su rendición de cuentas conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República o las normas que la reemplacen.



La documentación de la rendición de cuentas comprenderá:

1. Los comprobantes de ingresos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de ésta cuando proceda.
2. Los comprobantes de egresos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de ésta cuando proceda, que acredite todos los pagos realizados;
3. Los comprobantes de trasposos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de ésta cuando proceda, que demuestre las operaciones contables que no correspondan a ingresos y gastos efectivos;
4. El monto detallado de la inversión realizada;
5. Saldo disponible para el mes siguiente.



De acuerdo a lo indicado en el punto 5.4 de la resolución N° 759, de 2003 de la Contraloría General de la República, la **SUBSECRETARÍA** no entregará nuevos fondos a rendir mientras la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** no haya cumplido con la obligación de rendir cuenta de los fondos ya concedidos.

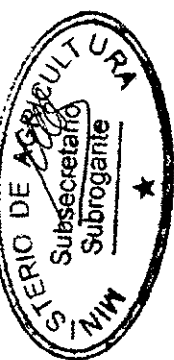
### **SÉPTIMO: DE LOS INFORMES.**

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** se obliga a entregar a la **SUBSECRETARÍA**, con la periodicidad que se indica, los siguientes informes:

#### **a) Informes de Contenido Técnico y Financiero.**

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá presentar, en forma trimestral, y acumulada, un Informe de Contenido Técnico y Financiero, que deberá ser enviado a la **SUBSECRETARÍA** dentro de los primeros 10 días corridos del mes siguiente al término del trimestre, esto es, en los meses de abril, julio, octubre de 2012 y enero de 2013. Este último informe dará cuenta definitiva de la ejecución del presente Convenio, y corresponderá al informe final.

El Informe de Contenido Técnico y Financiero contendrá los avances en la ejecución del Convenio e incluirá antecedentes generales, financieros y técnicos. Los antecedentes generales incorporarán la información relevante respecto del avance en los cumplimientos de los objetivos generales y específicos, y los principales hitos del convenio cumplidos en el periodo a informar. En la sección destinada a los antecedentes financieros, deberá incorporarse detalles de la transferencia, la existencia de excedentes o déficit de caja, fuentes de financiamiento, adquisición de activos fijos, contratación de consultores, detalle de los gastos de administración y el avance de gasto por lineamiento estratégico y por región. La información respecto de los antecedentes técnicos, considerará el avance del cumplimiento trimestral respecto del presupuesto programado en el convenio, el cumplimiento de los indicadores de desempeño y el programa de seguimiento de indicadores no cumplidos en el periodo anterior, incluyendo el análisis cuantitativo y cualitativo de los antecedentes presentados.



La **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 10 días hábiles, a contar de su recepción, para aprobar u objetar los Informes de Contenido Técnico y Financiero correspondientes al año 2012. En caso de objeción, ésta será comunicada por cualquier medio idóneo a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, informándole los antecedentes que originan la discrepancia. La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** dispondrá de 5 días hábiles, desde la recepción de dicha comunicación, para aclarar la discrepancia. Recibida la aclaración de la discrepancia, la **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 5 días hábiles para pronunciarse. Si aún así subsisten las discrepancias, las partes acordarán las medidas correctivas que sean procedentes para el siguiente trimestre, las cuales quedarán estipuladas en el acta de aprobación del Informe de Contenido.

#### b) Planilla de Indicadores de Desempeño.

El avance trimestral del cumplimiento de los indicadores de desempeño, informado a través del Informe de Contenido Técnico y Financiero, deberá ser actualizado en forma mensual y regionalizado. Esto es, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá enviar a la **SUBSECRETARÍA** la planilla de Indicadores de Desempeño, que formará parte de los anexos del Informe de Contenido Técnico y Financiero, dentro de los 10 primeros días corridos del mes siguiente al período a informar.

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** remitirá los medios de verificación del cumplimiento del indicador hasta el día 10 de enero de 2013. La **SUBSECRETARÍA** podrá pedir oportunamente a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** el envío parcial de éstos.

Los indicadores de desempeño definidos para la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** corresponden a los identificados en el siguiente cuadro:

Nombre del indicador	Fórmula de Cálculo	Meta 2012	Operando	Medios de Verificación
Porcentaje de Superficie de Ortofotos actualizada en relación al total de superficie comprometida.	$(\text{Superficie de ortofotos con menos de 10 años actualizada} / \text{Total de superficie continental del país}) * 100$	32%	243.562	Reportes/ Informes: Documentación de la compra, informe de revisión de archivos recibidos y su calidad (contraste, color, georreferencia)
			756.097,9	Formularios / Fichas: Listado de hojas (ortofotos) de acuerdo al Cárcevas (grilla cartográfica 1:10.000) y superficies correspondientes. Base de Datos / Software: Archivo digital TIFF de ortomágenes SPOTMAPs y archivos de ortofotos individuales TIFF según el cárcevas (grilla cartográfica 1:10.000 del país)
Porcentaje de propiedades con división predial actualizada al año t en relación al N° de propiedades registradas por el SII al año t-1.	$(\text{N}^\circ \text{ de propiedades con división predial actualizadas} / \text{N}^\circ \text{ de propiedades registradas por el SII al año } t-1) * 100$	57%	452.020	Numerador: N° de propiedades con división predial actualizadas año t. Denominador: N° de propiedades registradas por el SII al año t-1
			793.272	Base de Datos / Software: Catastro gráfico de propiedades CIREN Reportes/ Informes: Listado SII, Estadística de Bienes Raíces Agrícolas en Resumen Regional/ Informe de SII sobre el

				rol de extracto agrícola por Predio.
Porcentaje de Avance de capas incorporadas al visualizador de CIREN	(N° de Capas cargadas en el visualizador Servinfo Patrimonial de CIREN al año 2012 / Total de Capas construidas por CIREN el año 2012) * 100	100%	4	Reportes/ Informes: Informe trimestral indicando cuales son las nuevas coberturas a disposición de usuarios definidos. Informe a gerentes, explicando qué nueva cobertura está disponible para los especialistas temáticos y comunidad CIREN.
			4	Base de Datos / Software: Cobertura cargada en motor base datos en software PostgreSQL.
Porcentaje de Avance de capas incorporadas a la IDE MINAGRI	(N° de Capas incorporadas a IDE MINAGRI el año 2012 / Total de Capas temáticas construidas por CIREN al año 2012) * 100	100%	4	Reportes/ Informes: Informe trimestral a central IDE MINAGRI, haciendo entrega de cobertura para el uso en todos los servicios del Ministerio. Nueva cobertura cargada, debe estar visible en el tiempo, para todos aquellos usuarios autorizados.
			4	Base de Datos/ Software Cobertura cargada en motor base datos en software PostgreSQL.
Porcentaje de recursos propios generados por CIREN respecto al total de ingresos CIREN	(Recursos propios generados por CIREN / Total de ingresos CIREN) * 100	51%	2.246.509	Informe de Seguimiento Trimestral reportado a la Subsecretaría de Agricultura los 10 primeros días al término de cada Trimestre.
			4.404.136	

### c) Programa mensual de Caja.

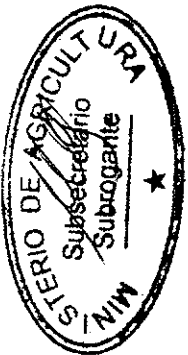
De acuerdo al Programa de Caja anual correspondiente al año 2012 presentado a la firma del presente convenio, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá presentar, dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes, el programa mensual de caja del mes siguiente. En caso de variación del gasto mensual efectivo respecto del gasto programado, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá proceder a realizar el ajuste correspondiente en el Programa de Caja anual antes señalado, conforme al total de la transferencia convenida.

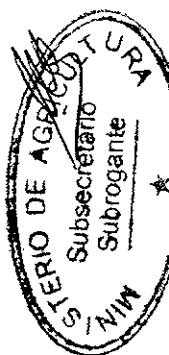
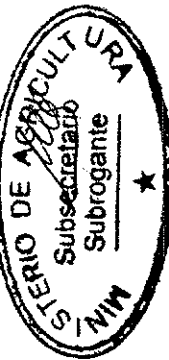
Las partes declaran que el formato del Programa de Caja Anual y Mensual ha sido entregado a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** por la **SUBSECRETARÍA** en forma previa a la firma del presente instrumento.

### d) Informe de Rendición de Gastos.

El informe de rendición mensual deberá señalar a lo menos, el saldo inicial de los fondos disponibles; el monto de los recursos recibidos en el mes; el monto de los egresos realizados; y el saldo disponible para el mes siguiente.

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** remitirá mensualmente a la **SUBSECRETARÍA**, dentro de los 5 días hábiles siguientes al mes informado que corresponda, la ejecución del gasto efectivo en función de la distribución del Presupuesto Total por Lineamiento Estratégico, de acuerdo a los formatos establecidos por la **SUBSECRETARÍA**. Adicionalmente, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá enviar mediante correo electrónico el detalle de gastos del mes, acompañado de conciliación bancaria, cartolas bancarias mensuales y detalle regionalizado.





La presentación oportuna de los informes señalados en el presente convenio será condición esencial para la transferencia de recursos por parte de la **SUBSECRETARÍA**.

La **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 10 días hábiles, a contar de su recepción, para aprobar u objetar el informe de rendición de gastos mensual. En caso de objeción, ésta será comunicada por cualquier medio idóneo a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, informándole los antecedentes que originan la discrepancia. La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** dispondrá de 3 días hábiles, desde la recepción de dicha comunicación, para aclarar la discrepancia. Recepcionada la aclaración de la discrepancia, la **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 3 días hábiles para pronunciarse. Si no existen objeciones al informe de rendición de gastos y habiendo la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** presentado oportunamente el Programa Mensual de Caja precedente, la **SUBSECRETARÍA** procederá a transferir los recursos correspondientes, siempre que la Dirección de Presupuestos (DIPRES) contemple recursos en la programación de caja correspondiente.

**e) Otros informes.**

La **SUBSECRETARÍA** solicitará por escrito a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** información adicional y específica, cuando así lo estime, la que podrá ser incorporada en el Informe de Contenido Técnico Financiero, referido en la letra a) de esta cláusula, o enviada por otra vía, lo que será determinado por la **SUBSECRETARÍA**, según la naturaleza del requerimiento formulado.

Todos los informes referidos en esta cláusula deberán ser enviados por la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** a la **SUBSECRETARÍA**, en los plazos establecidos, tanto por medios electrónicos como por comunicación escrita.

**OCTAVO: DE LAS TRANSFERENCIAS A TERCEROS.**

Si se efectúan transferencias a terceros (fondos concursables u otros), la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá contar con una reglamentación que señale los gastos permitidos y no permitidos, y ésta deberá formar parte del convenio entre la institución y sus usuarios.

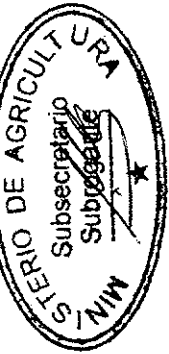
**NOVENO: DE LAS AUDITORÍAS PREVENTIVAS.**

La **SUBSECRETARÍA** dispondrá de auditorías a la transferencia efectuada a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, las que le serán comunicadas formalmente durante la ejecución del presente convenio. Eventualmente podrá realizar revisiones extraordinarias que la autoridad estime pertinentes. Asimismo y considerando la continuidad anual del programa, formará parte de las revisiones, el seguimiento de las acciones derivadas de las auditorías efectuadas en periodos anteriores.

Los medios de verificación que demuestren el cumplimiento de las metas definidas para los indicadores de desempeño podrán ser revisados en las auditorías preventivas realizadas por la **SUBSECRETARÍA**.

## DÉCIMO: DE LA EVALUACIÓN FINAL DEL CONVENIO.

La **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 10 días hábiles, a contar de su recepción, para aprobar u objetar el informe de Contenido Técnico y Financiero correspondiente al cuarto trimestre del año 2012, el cual será considerado como informe final, al incorporar la información acumulada de todo el año. En caso de objeción, ésta será comunicada por escrito a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, proporcionando los antecedentes que originan la discrepancia. La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** dispondrá de 5 días hábiles contados desde la recepción de dicha comunicación para aclarar la discrepancia. Recepcionada la aclaración de la discrepancia, la **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 5 días hábiles para pronunciarse. Si aun así subsistieren las discrepancias, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** dispondrá de 5 días hábiles, desde el último pronunciamiento de la **SUBSECRETARÍA**, para reintegrar, en caso que los hubiere, los recursos reparados, no rendidos o no ejecutados. En caso de no existir objeciones al Informe de Contenido Técnico y Financiero referido en el párrafo primero de esta cláusula, y existir recursos que no hayan sido ejecutados, éstos deberán ser reintegrados por la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** a la **SUBSECRETARÍA**, dentro del plazo de 5 días hábiles desde la fecha de aprobación de dicho informe.



## DÉCIMO PRIMERO: DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO.

Se podrá poner fin al convenio:

1. Por acuerdo de ambas partes.
2. Por incumplimiento de las obligaciones contractuales.

## DÉCIMO SEGUNDO: DE LAS CONTRAPARTES.

### 1. De la Designación y Coordinación.

Para el cumplimiento del presente convenio las partes designarán durante los 15 días hábiles siguientes a la firma del presente convenio, a sus respectivas contrapartes técnica, financiera y de gestión. La designación y cualquier cambio en las contrapartes tanto de la **SUBSECRETARÍA** como de la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, deberán ser informados, por escrito mediante carta certificada, dentro del mes siguiente de ocurrido el cambio.

Las contrapartes estarán a cargo de la coordinación, supervisión, control y evaluación de las acciones encomendadas en el convenio y se reunirán al menos una vez en cada semestre del año 2012, quedando un acta firmada con los temas tratados en las reuniones sostenidas.

## 2. De las Responsabilidades.

### a) La INSTITUCIÓN RECEPTORA

- Coordinar, supervisar y facilitar todas las acciones necesarias para cumplir con los objetivos del convenio.
- Informar oportunamente a la **SUBSECRETARÍA** cualquier situación que afecte directa o indirectamente el cumplimiento de los objetivos, productos programados y metas del convenio.
- Facilitar la realización de acciones en terreno de seguimiento, control y evaluación del convenio.
- Evaluar de forma periódica los avances técnicos y financieros del convenio.
- Entregar oportunamente todos los informes solicitados en el convenio y/o información adicional solicitada por la contraparte de la **SUBSECRETARÍA**, según los plazos establecidos.
- Realizar oportunamente las modificaciones o correcciones solicitadas por la **SUBSECRETARÍA** a los informes financieros y técnicos.
- Participar en las reuniones de programación, seguimiento y evaluación del convenio que cite la **SUBSECRETARÍA**.

### b) SUBSECRETARÍA.

- Coordinar y supervisar todas las acciones necesarias para cumplir con los objetivos del convenio.
- Informar oportunamente y por escrito a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** todas las modificaciones presupuestarias o de cualquier índole que se realicen al convenio.
- Realizar en terreno acciones de seguimiento, control y evaluación del convenio.
- Evaluar periódicamente los avances técnicos y financieros del convenio.
- Proponer la aprobación de los informes entregados por la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**.
- Citar y participar en las reuniones de programación, seguimiento y evaluación del convenio.

## DÉCIMO TERCERO: DE LA VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONVENIO.

Este convenio entrará en vigencia a partir de la total tramitación de la resolución que lo apruebe y su duración será hasta el total cumplimiento de las obligaciones contenidas en este convenio.

Se deja expresa constancia que, dada la naturaleza y necesaria continuidad de las actividades comprometidas, algunas de ellas se han iniciado a partir del 01 de enero de 2012, no obstante lo cual, las transferencias correspondientes quedarán suspendidas y supeditadas a la total tramitación de la mencionada resolución.

**DÉCIMO CUARTO: DEL DOMICILIO CONVENCIONAL Y FIRMAS DE LAS PARTES.**

Para todos los efectos de este convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual texto y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

**DÉCIMO QUINTO: DE LAS PERSONERÍAS.**

La personería de don **ÁLVARO CRUZAT OCHAGAVÍA**, para actuar y comparecer en representación de la **Subsecretaría de Agricultura**, consta en el Decreto N° 16 , de fecha 11 de Marzo de 2010 del Ministerio de Agricultura.

La personería de don **JUAN EUGENIO GONZALEZ AGUILO**, para representar al Centro de Información de Recursos Naturales – CIREN, consta en el Acta N° 376 del Consejo Directivo de fecha 14 de junio de 2010, reducida a escritura pública con fecha 15 de junio de 2010 ante el Notario Público de Santiago, don Cosme Gomila Gatica.

Firmado por don Alvaro Cruzat Ochagavía, Subsecretario de Agricultura y don Juan Eugenio González Aguiló, Director Ejecutivo del Centro de Información de Recursos Naturales.

2.- IMPÚTESE el gasto que genere este convenio al Programa 02, subtítulo 24, ítem 01, asignación 374, del presupuesto de la Subsecretaría de Agricultura para el año 2012.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE.



Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento  
Saluda atentamente a Ud.

*Alvaro Cruzat O.*

**ALVARO CRUZAT**  
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA

*[Handwritten Signature]*  
**LUIS MAYOL BOUCHON**  
MINISTRO DE AGRICULTURA

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS AÑO 2012  
ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA Y EL CENTRO DE  
INFORMACION DE RECURSOS NATURALES**

En Santiago de Chile, a 2 de Enero de 2012, entre la **SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA**, RUT N° 61.301.000-9, representada por su Subsecretario, don **ÁLVARO CRUZAT OCHAGAVÍA**, ambos con domicilio en calle Teatinos N° 40, piso 9, comuna de Santiago, en adelante indistintamente, la "**SUBSECRETARÍA**", por una parte, y por la otra el **CENTRO DE INFORMACION DE RECURSOS NATURALES**, RUT. 71.294.800-0, representado por su Director Ejecutivo don **JUAN EUGENIO GONZÁLEZ AGUILO**, RUT, 6.190.094-2, ambos con domicilio en calle Manuel Montt 1164, comuna de Providencia, en adelante indistintamente la "**INSTITUCIÓN RECEPTORA**", expresan que suscriben el presente convenio de transferencia de fondos:

**PRIMERO: De los Objetivos del Convenio.**

**a) Objetivo General.**

El presente convenio considera la transferencia a CIREN de los recursos contemplados para este efecto en el presupuesto del Ministerio de Agricultura para 2012. CIREN, en el marco de su gestión y dando cumplimiento a sus estatutos, visión, misión, lineamientos gubernamentales y ministeriales, contempla como objetivo general del presente convenio generar e integrar información de recursos naturales y productivos del sector silvoagropecuario del país para hacerla útil y accesible a los requerimientos del mandante. El cumplimiento del objetivo antes señalado permite satisfacer sus requerimientos operacionales básicos, abocándose a generar e integrar información, lo que conlleva al incremento de su patrimonio.

**b) Objetivos Estratégicos.**

1. Mejorar el Desarrollo de la Línea Base: mantener en forma actualizada una línea base de información que será la fuente de orientación del trabajo de los servicios para los próximos años.
2. Soporte y Centro de Información para el Ministerio de Agricultura: transformar la operación del CIREN en el centro neurálgico de operaciones, apoyo, soporte y manejo de la información relacionada con el quehacer del Ministerio de Agricultura y cada una de sus reparticiones y/o Instituciones ligadas.
3. Aumentar el Valor Agregado de la Información: transformar la operación del CIREN en el centro de conocimiento con valor agregado de la información de Recursos Naturales Renovables, Silvoagropecuarios, Alimentarios y Productivos del País, para hacerlo accesible y útil a los entes estatales y privados nacionales y extranjeros.



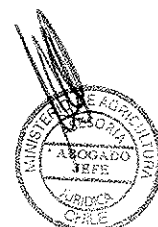
4. Colaboradores motivados con alto compromiso y entrega: gestionar adecuadamente a los diferentes colaboradores de CIREN para mejorar sus capacidades y conocimientos, transformándolos en uno de los pilares importantes de su ventaja competitiva. Lo anterior pasa además por manejar a los colaboradores de alto potencial y desarrollar estrategias permanentes de renovación y crecimiento para ellos.
5. Desarrollar una operación sustentable: impulsar todas las instancias que permitan el tener una operación sana, sustentable económicamente y que entregue valor al País y al Ministerio de Agricultura y sus dependencias asociadas. La sustentabilidad debe provenir de un conjunto de apoyo de recursos fiscales más aquellos ingresos generados y provistos por la participación del CIREN en proyectos públicos y/o privado.
6. Desarrollo de una Cultura Innovadora: promover una cultura interna que facilite y apoye la innovación constante y que permita a través del uso de la creatividad y de la tecnología alcanzar una competitividad importante y una ventaja competitiva en el sector que participa.

**SEGUNDO: ÁMBITO DE COBERTURA DE LAS ACTIVIDADES.**

Las actividades a ejecutar por la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** en virtud de este Convenio, deberán considerar e insertarse en los lineamientos estratégicos definidos por el Ministerio de Agricultura para el año 2012, los que constan en el cuadro de la cláusula siguiente.

**TERCERO: DEL LINEAMIENTO ESTRATÉGICO, INSTRUMENTOS, PRODUCTOS, RESULTADOS Y PRESUPUESTO.**

Las actividades específicas que serán desarrolladas por la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** en virtud del presente convenio y los productos que en realización se generarán, corresponden a las siguientes:



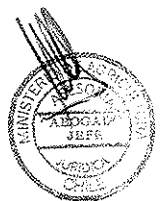
LINEAMIENTO ESTRATEGICO	PROGRAMA/ PROYECTO	PRODUCTOS	RESULTADO ESPERADO ANUAL	REGION	I TRIMESTRE	II TRIMESTRE	III TRIMESTRE	IV TRIMESTRE	PPTO PRODUCTO	PPTO. PRODUCTO INVERSION	PPTO. PRODUCTO DIFUSION	TOTAL PRESUPUESTO REGIONALIZADO PROGRAMADO ANUAL (M\$)
L3 Investigación e innovación	3.1 Programa postulación nuevos proyectos, apoyo a ejecución de proyectos de fondos concursables y detección de demanda de información.	Nuevos proyectos postulados a financiamiento concursables. Apoyo a la ejecución de proyectos de fuentes de financiamiento concursables.	Seis proyectos presentados a fondos concursables. Apoyo a seis proyectos en ejecución con fondos concursables.	Nacional	Presentación a concursos: 2 proyectos. Apoyo ejecución de proyectos concursables: 1.) Aptitud Berries VII con avance de 70%. 2.) Maule Norte con avance 62,5%. 3.) SITIP Biobio con avance 62,5%. 4.) Daños infraestructura de riego con 100% avance.	Presentación a concursos: 2 proyectos. Apoyo ejecución de proyectos concursables: 1.) Aptitud Berries VII con avance de 80%. 2.) Maule Norte con avance 75%. 3.) SITIP Biobio con avance 75%. 4.) Daños infraestructura de riego con 100% avance.	Presentación a concursos: 1 proyectos. Apoyo ejecución de proyectos concursables: 1.) Aptitud Berries VII con avance de 90%. 2.) Maule Norte con avance 87,5%. 3.) SITIP Biobio con avance 87,5%. 4.) Daños infraestructura de riego 100% avance.	Presentación a concursos: 1 proyectos. Apoyo ejecución de proyectos concursables: 1.) Aptitud Berries VII con 100% avance. 2.) Maule Norte con 100 % avance. 3.) SITIP Biobio con 100% avance 4.) Daños infraestructura de riego 100% avance.	115.334	0	0	115.334







Total Lineamiento 4		131.166										
L5	Modernización Institucional						0	0	400.426	0	400.426	
	5.1 Programa IDE Corporativa y Satelital. (SIG desarrollo y servicios de mapas en línea y soporte tecnológico).	Satelital: Sistema de aplicaciones de datos satelitales de alta resolución para fortalecer a los servicios del MINAGRI.  IDE Implementación de una plataforma para el trabajo con información geográfica para uso interno CIREN (SERVINFO) e incorporación información CIREN a la IDE MINAGRI.	Satelital: 5 Cursos de percepción remota para profesionales MINAGRI.	Nacional	1 curso básico nivel I, Región La Araucanía.  1 curso básico nivel I, Región Metropolitana.  1 curso básico nivel I, Región Metropolitana.	1 curso básico nivel I, Región Metropolitana.  1 curso básico nivel I, Región Metropolitana.  1 curso básico nivel I, Región Metropolitana.	1 curso intermedio nivel II, Región Metropolitana.  1 curso intermedio nivel II, Región Metropolitana.  1 curso intermedio nivel II, Región Metropolitana.	1 curso intermedio nivel II, Región Metropolitana.  1 curso intermedio nivel II, Región Metropolitana.  1 curso intermedio nivel II, Región Metropolitana.	1 curso intermedio nivel II, Región Metropolitana.  1 curso intermedio nivel II, Región Metropolitana.  1 curso intermedio nivel II, Región Metropolitana.	1 curso intermedio nivel II, Región Metropolitana.  1 curso intermedio nivel II, Región Metropolitana.  1 curso intermedio nivel II, Región Metropolitana.	1 curso intermedio nivel II, Región Metropolitana.  1 curso intermedio nivel II, Región Metropolitana.  1 curso intermedio nivel II, Región Metropolitana.	1 curso intermedio nivel II, Región Metropolitana.  1 curso intermedio nivel II, Región Metropolitana.  1 curso intermedio nivel II, Región Metropolitana.



GeoNetwork	dirigida	a profesionales	de estudios y	Proyectos para	poblamiento y	visado de	metadatos.	Revisión de	metadatos	información	existente.
	generación	y de	metadatos	CIREN función	de tipos de	objetos de	información.	Preparar	manual de	de criterios	de selección
	CIREN	bajo	GeoNetwork	por	roles.			Revisión	y actualización	de	metadatos
	de	nueva	información	(50%).				Registro	de	información	al
	de	nueva	información	(100%).				Registro	de	información	al
								Registro	de	información	al
								Registro	de	información	al
								Registro	de	información	al
								Registro	de	información	al



















5.6	Programa de Servicios y productos y necesidades de coordinación del MINAGRI.	Mantener respuesta al 100% de consultas de información y productos del MINAGRI, que se enmarquen dentro del quehacer de CIREN.	Dar respuesta al 100% de las consultas técnicas del MINAGRI.	Nacional	Resolver 100% de consultas del trimestre.	Registro de participación en comités y comisiones MINAGRI.	Registro de participación en comités y comisiones MINAGRI.	Resolver 100% de consultas del trimestre.	Registro de participación en comités y comisiones MINAGRI.	Resolver 100% de consultas del trimestre.	5.248	0	0	5.248
5.7	Programa SNIT (Estandarización de los SIG en el país).	Participación activa en el Sistema Nacional de Información Territorial, SNIT, institucionalidad interministerial para la generación y uso de cartografía nacional.	Recomendaciones y tareas de las mesas de trabajo en relación al uso de información territorial, a la coordinación para la generación y adquisición de datos de información y a la disposición mediante Catálogo Nacional de Metadatos y acceso en red	Nacional	Registro de reuniones de:	Registro de reuniones de:	Registro de reuniones de:	Registro de reuniones de:	Registro de reuniones de:	Registro de reuniones de:	4.144	0	0	4.144



									Informe de cumplimiento anual del SNIT.			
5.8 Programa de mantención del Sistema de Información Territorial Rural, SIT Rural. (SIG en línea).	Mantención y actualización del Sistema de Información Territorial Rural para 100 comunas prioritarias.	Actualización de información de 25 comunas según programa.	Nacional	Selección de 25 comunas a actualizar 2012. Diseño de un Plan de Seguimiento comunal.	Programa de actualización e incorporación de nuevas cubiertas al Sistema SIT.	Programación de Campañas de capacitación en Terreno.	Actualización de nuevas cubiertas en el sistema (25% de avance del programa).	Actualización e incorporación de nuevas cubiertas en el sistema (60% del programa).	Aplicación del Plan de Seguimiento comunal año 2012 (60% de avance).	Informe Final Plan de Seguimiento comunal año 2012 (100%).	0	53.664
5.9 Programa de Mantención del Sistema de Información Territorial de Humedales Altoandinos, SITHA. (SIG en línea).	Incorporar nueva información en las temáticas definidas para los humedales Alto Andinos de la Región de Antofagasta. Atender y canalizar consultas recibidas vía web.	Incorporar información en seis de las doce variables temáticas del SITHA, considerando mejoras propias de CIREN y de terceros. Mantener el 100% de las consultas atendidas y canalizar las	II	Una variable trimestral actualizada.	Programación de Campañas de capacitación en Terreno según programación.	Desarrollo de campañas de capacitación en Terreno según programación.	Actualización e incorporación de nuevas cubiertas en el sistema (60% del programa).	Aplicación del Plan de Seguimiento comunal año 2012 (60% de avance).	Informe Final Plan de Seguimiento comunal año 2012 (100%).	Informe de Actualización e incorporación de nuevas cubiertas en el sistema (100% del programa).	0	4.192





Cualquier modificación del monto total de la presente transferencia o de la cantidad de lineamientos y de productos estratégicos deberá ser solicitada por la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, y formalizada mediante la respectiva modificación del convenio transferencia.

#### **CUARTO: DEL FINANCIAMIENTO**

El monto total de la Transferencia autorizado en la Ley de Presupuestos del año 2012, es de MS\$ 2.214.178.- (Dos mil doscientos catorce millones ciento setenta y ocho mil pesos). Será requisito para la entrega de los recursos a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Que se encuentre totalmente tramitada la resolución de la **SUBSECRETARÍA** que aprueba el presente convenio.
2. Que la **SUBSECRETARIA** cuente con la debida disponibilidad presupuestaria.
3. Que a la firma del presente convenio se haya presentado el programa de caja anual para la ejecución de éste.
4. Que no existan fondos entregados con anterioridad sin haber sido presentadas sus respectivas rendiciones a la **SUBSECRETARÍA**.
5. Que la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** haya entregado a la firma de este convenio, una boleta de garantía bancaria o póliza de seguro, a la orden de la Subsecretaría de Agricultura, por una suma equivalente al 1% del total de los fondos materia de la presente transferencia, con vigencia hasta el 31 de Marzo de 2013. La Garantía podrá ser cobrada a favor de la Subsecretaría de Agricultura, cuando la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** incurra en cualquier incumplimiento del Convenio de Transferencia, o no corrija las observaciones formuladas al Informe de Contenido Técnico y Financiero a que se refiere la cláusula séptima por la Contraparte Técnica, Contraparte de Gestión y Contraparte de Finanzas de la **SUBSECRETARÍA**. Esta garantía será devuelta a la **INSTITUCION RECEPTORA** al quinto día hábil desde que se le notifique la aprobación del Informe Final de Contenido Técnico y Financiero o al quinto día hábil desde que se haya verificado el reintegro de recursos, según corresponda.

#### **QUINTO: DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA.**

Los recursos provenientes de la transferencia se administrarán y ejecutarán con manejo financiero directo y exclusivo de la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, la que deberá administrar los fondos del convenio en una cuenta corriente bancaria exclusiva. Cualquier cambio o modificación en dicha cuenta corriente, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá informarlo por escrito mediante carta certificada, a la **SUBSECRETARÍA** dentro de 5 días hábiles de ocurrido.

Los recursos transferidos podrán ser utilizados en los siguientes gastos inherentes al cumplimiento de los objetivos generales y estratégicos del presente convenio: adquisición de activos inventariables (que no podrá incluir inversión en infraestructura), bienes de consumo y producción; servicios; remuneraciones, prestaciones sociales y de seguridad social, y asignaciones de los trabajadores establecidas en la normativa vigente.



La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** llevará la contabilidad de los hechos económicos de la transferencia en cuentas contables independientes por centro de costos, indicando en cada egreso el lineamiento estratégico y producto final al que pertenece.

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** podrá destinar hasta \$380.621.000.- (Trescientos ochenta millones seiscientos veintiun mil pesos) para gastos de administración. Estos gastos deberán ser directos, inherentes o asociados a las actividades propias de la administración del convenio.

Con el fin de que los productos financiados por la **SUBSECRETARÍA** sean conocidos por la ciudadanía, se permitirán gastos de difusión, según el cuadro de la cláusula tercera del presente convenio.

En caso de que la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** requiera adquirir activos fijos para el cumplimiento del presente convenio, éstos deberán ser pertinentes y coherentes con los objetivos involucrados y necesarios para la ejecución de los mismos. Los bienes así adquiridos serán de propiedad de la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** y aquellos que sean de un valor contable mayor a 3 UTM deberán quedar registrados en su contabilidad como parte del activo inventariable. Para ello, se deberá presentar por escrito mediante carta certificada a la **SUBSECRETARIA**, en un plazo no inferior a los 30 días antes de la adquisición de los bienes, un programa de inversiones, y conforme al siguiente formato, que deberá ser previamente autorizado:

LINEAMIENTO	PRODUCTO VINCULADO	REGION	DESCRIPCION DEL BIEN	COSTO (M\$)	JUSTIFICACIÓN
TOTAL					

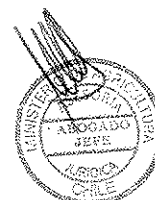
Cualquier cambio en el programa de inversiones deberá ser autorizado por la **SUBSECRETARIA**, por escrito, antes de la adquisición de los bienes, en un plazo no superior a 30 días corridos desde la solicitud de la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**.

#### **SEXTO: RENDICION DE CUENTAS**

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** sujetará su rendición de cuentas conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República o las normas que la reemplacen.

La documentación de la rendición de cuentas comprenderá:

1. Los comprobantes de ingresos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de ésta cuando proceda.
2. Los comprobantes de egresos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de ésta cuando proceda, que acredite todos los pagos realizados;



3. Los comprobantes de traspasos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de ésta cuando proceda, que demuestre las operaciones contables que no correspondan a ingresos y gastos efectivos;
4. El monto detallado de la inversión realizada;
5. Saldo disponible para el mes siguiente.

De acuerdo a lo indicado en el punto 5.4 de la resolución N° 759, de 2003 de la Contraloría General de la República, la **SUBSECRETARÍA** no entregará nuevos fondos a rendir mientras la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** no haya cumplido con la obligación de rendir cuenta de los fondos ya concedidos.

#### **SÉPTIMO: DE LOS INFORMES.**

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** se obliga a entregar a la **SUBSECRETARÍA**, con la periodicidad que se indica, los siguientes informes:

##### **a) Informes de Contenido Técnico y Financiero.**

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá presentar, en forma trimestral, y acumulada, un Informe de Contenido Técnico y Financiero, que deberá ser enviado a la **SUBSECRETARÍA** dentro de los primeros 10 días corridos del mes siguiente al término del trimestre, esto es, en los meses de abril, julio, octubre de 2012 y enero de 2013. Este último informe dará cuenta definitiva de la ejecución del presente Convenio, y corresponderá al informe final.

El Informe de Contenido Técnico y Financiero contendrá los avances en la ejecución del Convenio e incluirá antecedentes generales, financieros y técnicos. Los antecedentes generales incorporarán la información relevante respecto del avance en los cumplimientos de los objetivos generales y específicos, y los principales hitos del convenio cumplidos en el periodo a informar. En la sección destinada a los antecedentes financieros, deberá incorporarse detalles de la transferencia, la existencia de excedentes o déficit de caja, fuentes de financiamiento, adquisición de activos fijos, contratación de consultores, detalle de los gastos de administración y el avance de gasto por lineamiento estratégico y por región. La información respecto de los antecedentes técnicos, considerará el avance del cumplimiento trimestral respecto del presupuesto programado en el convenio, el cumplimiento de los indicadores de desempeño y el programa de seguimiento de indicadores no cumplidos en el periodo anterior, incluyendo el análisis cuantitativo y cualitativo de los antecedentes presentados.

La **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 10 días hábiles, a contar de su recepción, para aprobar u objetar los Informes de Contenido Técnico y Financiero correspondientes al año 2012. En caso de objeción, ésta será comunicada por cualquier medio idóneo a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, informándole los antecedentes que originan la discrepancia. La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** dispondrá de 5 días hábiles, desde la recepción de dicha comunicación, para aclarar la discrepancia. Recibida la aclaración de la discrepancia, la **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 5 días hábiles para pronunciarse. Si aún así subsisten las discrepancias, las partes acordarán las medidas correctivas que sean procedentes para el siguiente trimestre, las cuales quedarán estipuladas en el acta de aprobación del Informe de Contenido.



**b) Planilla de Indicadores de Desempeño.**

El avance trimestral del cumplimiento de los indicadores de desempeño, informado a través del Informe de Contenido Técnico y Financiero, deberá ser actualizado en forma mensual y regionalizado. Esto es, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá enviar a la **SUBSECRETARÍA** la planilla de Indicadores de Desempeño, que formará parte de los anexos del Informe de Contenido Técnico y Financiero, dentro de los 10 primeros días corridos del mes siguiente al período a informar.

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** remitirá los medios de verificación del cumplimiento del indicador hasta el día 10 de enero de 2013. La **SUBSECRETARÍA** podrá pedir oportunamente a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** el envío parcial de éstos.

Los indicadores de desempeño definidos para la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** corresponden a los identificados en el siguiente cuadro:

Nombre del indicador	Fórmula de Cálculo	Meta 2012	Operando	Medios de Verificación
Porcentaje de Superficie de Ortofotos actualizada en relación al total de superficie comprometida.	$(\text{Superficie de ortofotos con menos de 10 años actualizada} / \text{Total de superficie continental del país}) * 100$	32%	243.562	Reportes/ Informes: Documentación de la compra; informe de revisión de archivos recibidos y su calidad (contraste, color, georreferencia).
			756.097,9	Formularios / Fichas: Listado de hojas (ortofotos) de acuerdo al Cárcevas (grilla cartográfica 1:10.000) y superficies correspondientes. Base de Datos / Software: Archivo digital TIFF de ortoimágenes SPOTMAPs y archivos de ortofotos individuales TIFF según el cárcevas (grilla cartográfica 1:10.000 del país).
Porcentaje de propiedades con división predial actualizada al año t en relación al N° de propiedades registradas por el SII al año t-1.	$(\text{N}^\circ \text{ de propiedades con división predial actualizadas t} / \text{N}^\circ \text{ de propiedades registradas por el SII al año t-1}) * 100$	57%	452.020	Numerador: N° de propiedades con división predial actualizadas año t. Denominador: N° de propiedades registradas por el SII al año t-1 Base de Datos / Software: Catastro gráfico de propiedades CIREN
			793.272	Reportes/ Informes: Listado SII, Estadística de Bienes Raíces Agrícolas en Resumen Regional/ Informe de SII sobre el rol de extracto agrícola por Predio.
Porcentaje de Avance de Capas incorporadas al visualizador de CIREN	$(\text{N}^\circ \text{ de Capas cargadas en el visualizador Servinfo Patrimonial de CIREN al año 2012} / \text{Total de Capas construidas por CIREN el año 2012}) * 100$	100%	4	Reportes/ Informes: Informe trimestral indicando cuales son las nuevas coberturas a disposición de usuarios definidos. Informe a gerentes, explicando qué nueva cobertura está disponible para los especialistas temáticos y comunidad CIREN
			4	Base de Datos / Software: Cobertura cargada en motor base datos en software PostgreSQL



Porcentaje de Avance de capas incorporadas a la IDE MINAGRI.	(N° de Capas incorporadas a IDE MINAGRI el año 2012 / Total de Capas temáticas construidas por CIREN al año 2012) * 100	100%	4	Reportes/ Informes: Informe trimestral a central IDE MINAGRI, haciendo entrega de cobertura para el uso en todos los servicios del Ministerio. Nueva cobertura cargada, debe estar visible en el tiempo, para todos aquellos usuarios autorizados. Base de Datos/ Software Cobertura cargada en motor base datos en software PostgreSQL.
			4	
Porcentaje de recursos propios generados por CIREN respecto al total de ingresos CIREN	(Recursos propios generados por CIREN / Total de ingresos CIREN)*100	51%	2.246.509	Informe de Seguimiento Trimestral reportado a la Subsecretaría de Agricultura los 10 primeros días al término de cada Trimestre.
			4.404.136	

**c) Programa mensual de Caja.**

De acuerdo al Programa de Caja anual correspondiente al año 2012 presentado a la firma del presente convenio, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá presentar, dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes, el programa mensual de caja del mes siguiente. En caso de variación del gasto mensual efectivo respecto del gasto programado, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá proceder a realizar el ajuste correspondiente en el Programa de Caja anual antes señalado, conforme al total de la transferencia convenida.

Las partes declaran que el formato del Programa de Caja Anual y Mensual ha sido entregado a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** por la **SUBSECRETARÍA** en forma previa a la firma del presente instrumento.

**d) Informe de Rendición de Gastos.**

El informe de rendición mensual deberá señalar a lo menos, el saldo inicial de los fondos disponibles; el monto de los recursos recibidos en el mes; el monto de los egresos realizados; y el saldo disponible para el mes siguiente.

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** remitirá mensualmente a la **SUBSECRETARÍA**, dentro de los 5 días hábiles siguientes al mes informado que corresponda, la ejecución del gasto efectivo en función de la distribución del Presupuesto Total por Lineamiento Estratégico, de acuerdo a los formatos establecidos por la **SUBSECRETARÍA**. Adicionalmente, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá enviar mediante correo electrónico el detalle de gastos del mes, acompañado de conciliación bancaria, cartolas bancarias mensuales y detalle regionalizado.

La presentación oportuna de los informes señalados en el presente convenio será condición esencial para la transferencia de recursos por parte de la **SUBSECRETARÍA**.



La **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 10 días hábiles, a contar de su recepción, para aprobar u objetar el informe de rendición de gastos mensual. En caso de objeción, ésta será comunicada por cualquier medio idóneo a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, informándole los antecedentes que originan la discrepancia. La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** dispondrá de 3 días hábiles, desde la recepción de dicha comunicación, para aclarar la discrepancia. Recepcionada la aclaración de la discrepancia, la **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 3 días hábiles para pronunciarse. Si no existen objeciones al informe de rendición de gastos y habiendo la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** presentado oportunamente el Programa Mensual de Caja precedente, la **SUBSECRETARÍA** procederá a transferir los recursos correspondientes, siempre que la Dirección de Presupuestos (DIPRES) contemple recursos en la programación de caja correspondiente.

e) **Otros informes.**

La **SUBSECRETARÍA** solicitará por escrito a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** información adicional y específica, cuando así lo estime, la que podrá ser incorporada en el Informe de Contenido Técnico Financiero, referido en la letra a) de esta cláusula, o enviada por otra vía, lo que será determinado por la **SUBSECRETARÍA**, según la naturaleza del requerimiento formulado.

Todos los informes referidos en esta cláusula deberán ser enviados por la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** a la **SUBSECRETARÍA**, en los plazos establecidos, tanto por medios electrónicos como por comunicación escrita.

**OCTAVO: DE LAS TRANSFERENCIAS A TERCEROS.**

Si se efectúan transferencias a terceros (fondos concursables u otros), la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá contar con una reglamentación que señale los gastos permitidos y no permitidos, y ésta deberá formar parte del convenio entre la institución y sus usuarios.

**NOVENO: DE LAS AUDITORÍAS PREVENTIVAS.**

La **SUBSECRETARÍA** dispondrá de auditorías a la transferencia efectuada a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, las que le serán comunicadas formalmente durante la ejecución del presente convenio. Eventualmente podrá realizar revisiones extraordinarias que la autoridad estime pertinentes. Asimismo y considerando la continuidad anual del programa, formará parte de las revisiones, el seguimiento de las acciones derivadas de las auditorías efectuadas en períodos anteriores.

Los medios de verificación que demuestren el cumplimiento de las metas definidas para los indicadores de desempeño podrán ser revisados en las auditorías preventivas realizadas por la **SUBSECRETARÍA**.



## **DÉCIMO: DE LA EVALUACIÓN FINAL DEL CONVENIO.**

La **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 10 días hábiles, a contar de su recepción, para aprobar u objetar el informe de Contenido Técnico y Financiero correspondiente al cuarto trimestre del año 2012, el cual será considerado como informe final, al incorporar la información acumulada de todo el año. En caso de objeción, ésta será comunicada por escrito a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, proporcionando los antecedentes que originan la discrepancia. La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** dispondrá de 5 días hábiles contados desde la recepción de dicha comunicación para aclarar la discrepancia. Recepcionada la aclaración de la discrepancia, la **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 5 días hábiles para pronunciarse. Si aun así subsistieren las discrepancias, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** dispondrá de 5 días hábiles, desde el último pronunciamiento de la **SUBSECRETARÍA**, para reintegrar, en caso que los hubiere, los recursos reparados, no rendidos o no ejecutados. En caso de no existir objeciones al Informe de Contenido Técnico y Financiero referido en el párrafo primero de esta cláusula, y existir recursos que no hayan sido ejecutados, éstos deberán ser reintegrados por la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** a la **SUBSECRETARÍA**, dentro del plazo de 5 días hábiles desde la fecha de aprobación de dicho informe.

## **DÉCIMO PRIMERO: DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO.**

Se podrá poner fin al convenio:

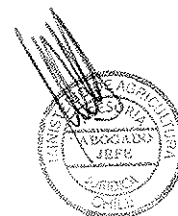
1. Por acuerdo de ambas partes.
2. Por incumplimiento de las obligaciones contractuales.

## **DÉCIMO SEGUNDO: DE LAS CONTRAPARTES.**

### **1. De la Designación y Coordinación.**

Para el cumplimiento del presente convenio las partes designarán durante los 15 días hábiles siguientes a la firma del presente convenio, a sus respectivas contrapartes técnica, financiera y de gestión. La designación y cualquier cambio en las contrapartes tanto de la **SUBSECRETARÍA** como de la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, deberán ser informados, por escrito mediante carta certificada, dentro del mes siguiente de ocurrido el cambio.

Las contrapartes estarán a cargo de la coordinación, supervisión, control y evaluación de las acciones encomendadas en el convenio y se reunirán al menos una vez en cada semestre del año 2012, quedando un acta firmada con los temas tratados en las reuniones sostenidas.



## 2. De las Responsabilidades.

### a) La INSTITUCIÓN RECEPTORA

- Coordinar, supervisar y facilitar todas las acciones necesarias para cumplir con los objetivos del convenio.
- Informar oportunamente a la **SUBSECRETARÍA** cualquier situación que afecte directa o indirectamente el cumplimiento de los objetivos, productos programados y metas del convenio.
- Facilitar la realización de acciones en terreno de seguimiento, control y evaluación del convenio.
- Evaluar de forma periódica los avances técnicos y financieros del convenio.
- Entregar oportunamente todos los informes solicitados en el convenio y/o información adicional solicitada por la contraparte de la **SUBSECRETARÍA**, según los plazos establecidos.
- Realizar oportunamente las modificaciones o correcciones solicitadas por la **SUBSECRETARÍA** a los informes financieros y técnicos.
- Participar en las reuniones de programación, seguimiento y evaluación del convenio que cite la **SUBSECRETARÍA**.

### b) SUBSECRETARÍA.

- Coordinar y supervisar todas las acciones necesarias para cumplir con los objetivos del convenio.
- Informar oportunamente y por escrito a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** todas las modificaciones presupuestarias o de cualquier índole que se realicen al convenio.
- Realizar en terreno acciones de seguimiento, control y evaluación del convenio.
- Evaluar periódicamente los avances técnicos y financieros del convenio.
- Proponer la aprobación de los informes entregados por la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**.
- Citar y participar en las reuniones de programación, seguimiento y evaluación del convenio.

## DÉCIMO TERCERO: DE LA VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONVENIO.

Este convenio entrará en vigencia a partir de la total tramitación de la resolución que lo apruebe y su duración será hasta el total cumplimiento de las obligaciones contenidas en este convenio.

Se deja expresa constancia que, dada la naturaleza y necesaria continuidad de las actividades comprometidas, algunas de ellas se han iniciado a partir del 01 de enero de 2012, no obstante lo cual, las transferencias correspondientes quedarán suspendidas y supeditadas a la total tramitación de la mencionada resolución.



**DÉCIMO CUARTO: DEL DOMICILIO CONVENCIONAL Y FIRMAS DE LAS PARTES.**

Para todos los efectos de este convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual texto y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

**DÉCIMO QUINTO: DE LAS PERSONERÍAS.**

La personería de don **ÁLVARO CRUZAT OCHAGAVÍA**, para actuar y comparecer en representación de la **Subsecretaría de Agricultura**, consta en el Decreto N° 16 , de fecha 11 de Marzo de 2010 del Ministerio de Agricultura.

La personería de don **JUAN EUGENIO GONZALEZ AGUILO**, para representar al Centro de Información de Recursos Naturales – CIREN, consta en el Acta N° 376 del Consejo Directivo de fecha 14 de junio de 2010, reducida a escritura pública con fecha 15 de junio de 2010 ante el Notario Público de Santiago, don Cosme Gomila Gatica.



**JUAN EUGENIO GONZALEZ AGUILO  
DIRECTOR EJECUTIVO  
CIREN**

**ALVARO CRUZAT OCHAGAVIA  
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA**

